

Solicitud de Crédito MasterCard® Regular

 Línea Nueva Aumento en línea

Número de Socio:

LIMITES DE CRÉDITO: \$500.00 A 15,000.00

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	FECHA DE NACIMIENTO	<input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Separado
				<input type="checkbox"/> No Casado (incluye soltero, divorciado o viudo)

Número de dependientes	Teléfono residencial	Número de licencia de conducir	Número de Seguro Social
------------------------	----------------------	--------------------------------	-------------------------

Dirección postal	Ciudad	Zip Code
------------------	--------	----------

Dirección residencial	Ciudad	Zip Code
-----------------------	--------	----------

<input type="checkbox"/> Casa propia	Tenedor de hipoteca	Precio de compra \$	Valor actual \$	Balance hipoteca \$	Pago mensual \$	<input type="checkbox"/> Alquilada <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Vive con Familia	Pago mensual \$
--------------------------------------	---------------------	---------------------	-----------------	---------------------	-----------------	--	-----------------

Nombre y teléfono del dueño / arrendador	Dirección anterior (si ha residido menos de 3 años en la actual)
--	--

Nombre y dirección del patrono	Tiempo en el empleo	Posición	Salario Mensual Bruto \$	Neto \$
--------------------------------	---------------------	----------	--------------------------	---------

Teléfono del trabajo	Jefe inmediato	Otros ingresos \$	Fuente de otros ingresos	No es necesario incluir los ingresos por concepto de pensiones alimenticia o manutención de menores si usted no desea que se consideren para el pago de esta obligación.
----------------------	----------------	-------------------	--------------------------	--

Nombre y dirección del pariente más cercano que no viva con usted	Parentesco	Teléfono
---	------------	----------

Cuentas de Depósito	Banco / Coop	Sucursal	Número de Cuenta	Voto	Marca / Año	Tablilla	¿Deuda?
---------------------	--------------	----------	------------------	------	-------------	----------	---------

Referencias de Crédito - Deudas (incluya bancos, cooperativas, tarjetas, tiendas, financieras)

Acreedor	Tipo de Cuenta	Número de Cuenta	Balance	Pago Mensual
1-		#	\$	\$
2-		#	\$	\$
3-		#	\$	\$

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	FECHA DE NACIMIENTO	<input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Separado
				<input type="checkbox"/> No Casado (incluye soltero, divorciado o viudo)

Número de dependientes	Teléfono residencial	Número de licencia de conducir	Número de Seguro Social
------------------------	----------------------	--------------------------------	-------------------------

Dirección postal	Ciudad	Zip Code	Dirección Residencial
------------------	--------	----------	-----------------------

Nombre y dirección del patrono	Tiempo en empleo	Posición	Salario Mensual Bruto \$	Neto \$
--------------------------------	------------------	----------	--------------------------	---------

Teléfono del trabajo	Jefe inmediato	Otros ingresos \$	Fuente de otros ingresos	No es necesario incluir los ingresos por concepto de pensiones alimenticia o manutención de menores si usted no desea que se consideren para el pago de esta obligación.
----------------------	----------------	-------------------	--------------------------	--

¿Cuántas tarjetas adicionales desea?	Nombre del usuario autorizado para tarjeta adicional	Parentesco	Edad	
	Seguro Social	Número de licencia de conducir	Firma del usuario autorizado para tarjeta adicional	Fecha
	Nombre del usuario autorizado para tarjeta adicional	Parentesco	Edad	
	Seguro Social	Número de licencia de conducir	Firma del usuario autorizado para tarjeta adicional	Fecha

Por la Presente certifico que lo antes expuesto es cierto y correcto. Autorizo a Cooperativa Asociaciones Parroquiales a revisar el historial de crédito y de empleo del suscribiente y a divulgar a cualquier agencia de información de crédito cualquier hecho o circunstancia respecto a sus experiencias de crédito con la Cooperativa. Entiendo que Cooperativa Asociaciones Parroquiales retendrá esta solicitud fuera o no aprobada la misma. El uso del singular en esta certificación se entenderá en plural si más de una persona firma esta solicitud.

Firma del Solicitante

Firma del Co-solicitante

Fecha

Para uso de Cooperativa Asociaciones Parroquiales de Villalba

Fecha recibida	Recibida por (Firma)	<input type="checkbox"/> Aprobada <input type="checkbox"/> Denegada	Límite de Crédito \$	Firma del Oficial	Firma Comité Supervisión	Fecha Decisión
----------------	----------------------	---	----------------------	-------------------	--------------------------	----------------

Información Solicitante

Co Solicitante

¿Cuántas tarjetas adicionales desea?

CONTRATO DE VENTA AL POR MENOR A PLAZOS PLAN DE CUENTAS ROTATIVAS

El uso de la Tarjeta de Crédito (en adelante la "Tarjeta") que emita la Cooperativa de Ahorro y Crédito Asociaciones Parroquiales (la "Cooperativa") a solicitud de las personas que suscriben este contrato (el "Tenedor") se registrará por los siguientes términos, cláusulas y condiciones:

1. **Uso de la Tarjeta** - El Tenedor podrá usar la Tarjeta para comprar o arrendar mercancías y servicios en aquellos establecimientos donde se acepte la Tarjeta y para obtener adelantos en efectivo de cualquier cooperativa o banco que acepte la Tarjeta, sujeto a aquellos límites que de tiempo en tiempo fije la institución asociada a la cual se presente la Tarjeta. El Tenedor adeudará a la Cooperativa la suma cargada a su cuenta por el uso de la Tarjeta más cualquier Cargo por Financiamiento que se determine, la cual será pagada en moneda del curso legal de los Estados Unidos de América, en su totalidad o en plazos mensuales, en conformidad con las disposiciones expuestas en este contrato.

2. **Límite de Crédito** - El límite de crédito concedido por la cooperativa para la cuenta del Tenedor, aparecerá en un aviso que se incluirá junto con la Tarjeta. También en cada estado mensual de cuenta aparecerá el límite de crédito vigente a la fecha del estado. El Tenedor no podrá excederse del límite de crédito aprobado, y de así hacerlo la Cooperativa tendrá el derecho de cancelar la Tarjeta, requerir su devolución o incautarse de la misma, y cerrar la cuenta. Cualquier cantidad en exceso del límite aprobado será pagada por el Tenedor a la presentación.

3. **Cancelación de la Tarjeta** - La Tarjeta es propiedad de la Cooperativa y ésta podrá cancelar en cualquier momento sin previo aviso al Tenedor, quien se obliga a devolver, a solicitud de la Cooperativa, cualquier Tarjeta emitida, partida en dos.

4. **Cargos por Financiamiento** - Los CARGOS POR FINANCIAMIENTO se computan únicamente sobre el balance de principal, en conformidad con lo siguiente:

A. Los CARGOS POR FINANCIAMIENTO por mercancías y servicios se determinan multiplicando el Balance Diario Promedio pendiente de pago durante el período comprendido en el estado de cuenta mensual por la Tasa Periódica de _____ % por mes, equivalente a una TASA DE PORCENTAJE ANUAL de _____ %. No se impondrá CARGO POR FINANCIAMIENTO para periodos de facturación en que no exista un balance previo o durante el cual los pagos o créditos igualen o exceden el Balance Anterior.

B. Los CARGOS POR FINANCIAMIENTO por adelantos en efectivo se determinan multiplicando el Balance Diario Promedio pendiente de pago durante el período comprendido en el estado de cuenta mensual por una Tasa Periódica de _____ % por mes, equivalente a una TASA DE PORCENTAJE ANUAL de _____ %. El CARGO POR FINANCIAMIENTO se impondrá a partir de la fecha en que se reciba el adelanto y hasta su pago total.

5. Método para Determinar los Cargos por Financiamiento

A. Los Cargos por Financiamiento se computarán mediante el sistema del Balance Diario Promedio, el cual se obtiene sumando los balances adeudados en cada día comprendido en el estado de cuenta mensual y dividiendo el resultado por el número de días comprendido en dicho estado de cuenta. Los balances adeudados durante cada día se determinan sumando el balance final del principal del día anterior, más cualesquiera (i) compra o servicio por la que la Cooperativa haga un desembolso de dinero o (ii) adelantos en efectivo recibidos, según fuera el caso, menos cualesquiera pago o crédito recibido o abonado durante el día.

B. Los Cargos por Financiamiento respecto a mercancías y servicios serán computados a partir de la fecha en que la Cooperativa desembolse el dinero al vendedor o a la persona que preste los servicios. Los Cargos por Financiamiento respecto a los adelantos en efectivo se computarán desde la fecha en que el Tenedor y/o las personas autorizadas por éste reciban dichos adelantos.

6. **Estado de Cuenta Mensual** - Mensualmente la Cooperativa le enviará al Tenedor un estado de cuenta en el cual se indicará, entre otras cosas, el Balance Anterior, Pagos y Créditos, Débitos, Compras de Mercancías y Servicios y Adelantos en Efectivo efectuados durante el período en cuestión, el Cargo por Financiamiento, la Tasa de Porcentaje Anual, el total del Balance Nuevo, el Pago Mínimo y la Fecha en que vencerá dicho pago. El Tenedor deberá notificar por escrito a la Cooperativa cualquier error en el estado mensual dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha en que el estado le es enviado.

7. **Pago Mínimo** - El Tenedor podrá pagar el Total del Nuevo Balance en su totalidad o en pagos mensuales. De efectuar el pago en plazos mensuales, el pago mínimo se calculará de acuerdo al Balance Nuevo, como se describe en la siguiente tabla:

Balance Nuevo	Pago Mínimo
\$.01 a \$9.99	Balance
10.00 a \$360.00	\$10.00
360.01 a \$3,000.00	1/36 del Balance Nuevo
3,000.01 a \$5,000.00	1/48 del Balance Nuevo

El Tenedor podrá pagar en cualquier momento el Total de Nuevo Balance o cualquier parte de éste que sea mayor que el Pago Mínimo mensual requerido.

8. **Aplicación de Pagos** - Si el Tenedor pagara el Pago Mínimo requerido en el estado de cuenta mensual, dicho pago será aplicado en la siguiente forma: primero a los Cargos por Financiamiento, y el remanente se aplicará proporcionalmente a lo adeudado por concepto de mercancías y servicios y adelantos en efectivo, conforme al Balance Nuevo que cada una de dichas dos partidas arroje a la fecha del estado de cuenta mensual. Si el Tenedor pagara una cantidad en exceso del Pago Mínimo requerido, podrá declarar por escrito al momento de hacer el pago, que se impute el exceso a los adelantos en efectivo, mercancías y servicios, o a ambas proporcionalmente. En ausencia de tal declaración, se imputará el exceso a la deuda más onerosa.

9. CUOTA ANUAL

A. El Tenedor pagará a la Cooperativa una **CUOTA ANUAL** no reembolsable de **\$20.00** por la MasterCard. La Cooperativa emitirá una sola Tarjeta a nombre del Tenedor.

B. Si el Tenedor solicita tarjetas adicionales para usuarios autorizados, el Tenedor pagará una **CUOTA ANUAL** suplementaria no reembolsable de **\$10.00** por cada tarjeta adicional emitida.

C. Las cuotas anuales serán cargadas a la cuenta del Tenedor en el primer estado de cuenta mensual y sucesivamente en cada aniversario de la fecha de emisión de la primera tarjeta solicitada. Las cuotas anuales indicadas aparecerán reflejadas en el estado de cuenta mensual correspondiente.

10. **Tarjeta Extraviada o Hurtada** - Si la Tarjeta se extravía o fuera hurtada, el Tenedor deberá notificar inmediatamente a la Cooperativa, llamando por teléfono al (787)847-2660, en horas laborables, o al (787)751-4343 fuera de éstas, y completar y someter aquellos formularios o informes que la Cooperativa le requiera. Si la Tarjeta fuera utilizada por una persona no autorizada, el Tenedor podrá ser responsable hasta una cantidad que

no exceda de \$50.00, a menos que el Tenedor haya notificado a la Cooperativa del extravío, hurto o uso no autorizado de la Tarjeta con antelación a cualquier compra o adelanto.

11. **Cuentas Conjuntas** - Cada Tenedor será responsable solidariamente, frente a la Cooperativa por el pago total de las compras y adelantos en efectivo realizados bajo el plan de crédito. Cada Tenedor tendrá la autoridad para dar instrucciones a la Cooperativa en relación al manejo de la cuenta y acuerda liberar e indemnizar a la Cooperativa de toda responsabilidad por daños, pérdidas o gastos que surjan como resultado de cualquier acción que realice la Cooperativa en cumplimiento con las instrucciones dadas por cualquiera de los Tenedores. No obstante lo anterior, la Cooperativa podrá requerir la comparecencia y firma de todos los Tenedores para procesar ciertas instrucciones a solicitudes que incluyen, pero no se limitan a (i) solicitud de aumento o reducción de la línea de crédito (ii) emisión de tarjetas adicionales, y (iii) cambio en la dirección a la cual se envía el estado de cuenta del plan de crédito.

12. **Enmiendas** - Los Cargos por Financiamiento, las Tasas Periódicas y los demás términos y condiciones contenidos en el presente contrato podrán ser enmendados por la Cooperativa en cualquier momento mediante aviso escrito al Tenedor, con no menos de quince (15) días de antelación a la fecha de vigencia de la enmienda. Cualquier enmienda con relación a los Cargos por Financiamiento será aplicable al balance adeudado a la vigencia del cambio así como a las compras de mercancías y servicios y adelantos en efectivo que se originen a partir de la fecha de vigencia según permitido por las leyes aplicables. Si el Tenedor no estuviera de acuerdo con las enmiendas notificadas y deseara dar por terminado el contrato, deberá notificar por escrito a la Cooperativa de su decisión y devolver la Tarjeta partida en dos dentro del término de (15) días de la fecha en que se le envíe la notificación de enmienda y seguirá pagando los balances adeudados bajo la cuenta, conforme a los términos y condiciones anteriormente vigentes. Cualquier cambio en las tasas de Cargo por Financiamiento que ocurra en o antes de la fecha en que se aprueba el crédito solicitado, se notificará mediante aviso acompañado por la Tarjeta al Tenedor, quien, mediante el uso de la Tarjeta, confirma su aceptación al cambio.

13. **Aceleración** - La Cooperativa podrá acelerar el vencimiento de toda o parte de la suma adeudada bajo el contrato en cualquiera de las siguientes circunstancias: cuando el comprador falte en el pago de tres plazos consecutivos, o cuando el comprador falte en el pago de uno o más plazos vencidos, si en dos o más ocasiones anteriores había dejado de pagar dos o más plazos consecutivos y en dichas ocasiones se había rehabilitado totalmente en el pago de los plazos vencidos, o cuando el comprador que ha dejado de pagar uno o más plazos consecutivos le presenta un pago parcial de la suma vencida, y después de efectuar ese pago parcial, continúa pagando los plazos futuros a su vencimiento, pero sigue en mora con respecto a remanente de la suma vencida durante tres plazos consecutivos posteriormente a la fecha en que efectuó el pago parcial.

14. Disposiciones Misceláneas

A. La Cooperativa queda autorizada por el Tenedor a investigar las referencias de crédito del Tenedor, y se reserva el derecho de expedir o no expedir, renovar o no renovar la Tarjeta, dependiendo de la habilidad de pago y de las referencias de crédito del Tenedor.

B. El Tenedor será siempre solidariamente responsable del pago total de todas las compras y adelantos en efectivo que se efectúen mediante el uso de las Tarjetas emitidas, y de los Cargos por Financiamiento correspondientes.

C. La omisión por parte de la Cooperativa de ejercitar cualquier derecho bajo este contrato no constituirá una renuncia a dicho derecho.

D. Si alguna cláusula o parte de una cláusula de este contrato fuese declarada nula por un Tribunal o dejase de tener efecto por disposiciones legal o reglamentaria, las restantes disposiciones de este contrato no se afectarán y continuarán vigentes.

E. Este contrato se interpretará bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

15. El seguro de vida es opcional

Autorizo el cargo al seguro de vida.

No autorizo el cargo al seguro de vida.

AVISO AL CESIONARIO: EL CESIONARIO QUE RECIBA O ADQUIERA EL PRESENTE CONTRATO AL POR MENOR A PLAZOS O UN PAGARE RELACIONADO CON ESTE, QUEDARA SUJETO EN IGUALDAD DE CONDICIONES A CUALQUIER RECLAMACION O DEFENSA QUE EL COMPRADOR PUEDA INTERPONER EN CONTRA DEL VENDEDOR. EL CESIONARIO DEL CONTRATO TENDRA DERECHO A PRESENTAR CONTRA EL VENDEDOR TODAS LAS RECLAMACIONES Y DEFENSAS QUE EL COMPRADOR PUEDA LEVANTAR CONTRA EL VENDEDOR DE LOS ARTICULOS O SERVICIOS.

AVISO AL COMPRADOR: NO FIRME ESTE CONTRATO SIN LEERLO O SI EL MISMO CONTIENE ESPACIOS EN BLANCO. USTED TIENE DERECHO A UNA COPIA DE ESTE CONTRATO. BAJO LA LEY ACTUAL USTED TIENE DERECHO A SALDAR POR ANTICIPADO LA CANTIDAD TOTAL ADEUDADA.

CONTRATO DE VENTAS AL POR MENOR A PLAZOS PLAN DE CUENTAS ROTATIVAS

Firma del Comprador (Tenedor)

Fecha

Dirección del Comprador (Tenedor)

Firma del Comprador (Tenedor)

Fecha

Dirección del Comprador (Tenedor)

Firma Autorizada (Cooperativa)

Tarjeta otorgada en

Cooperativa de Ahorro y Crédito Asociaciones Parroquiales de Villalba
PO Box 1553, Villalba, Puerto Rico 00766

IMPORTANTE: Con su tarjeta de crédito, usted también recibirá una copia de este Contrato y de sus Derechos de Facturación.

El Mundo a su alcance con MasterCard® de Parrocoop